

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 483-2018-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 12 de abril de 2018, por medio del cual el docente Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, solicita subvención para sufragar los gastos de estudios del Doctorado en Administración, por los dos primeros semestres académicos, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio Nº 154-2018-D-FCA (Expediente Nº 01060771) recibido el 24 de abril de 2018, remite la Resolución Nº 057-2018-CF-FCNM de fecha 19 de abril de 2018, por la cual se propone otorgar subvención económica al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 388-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 310-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 03 de mayo de 2018, respectivamente; al Informe Nº 694-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 335-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 15 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el monto total de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios de los Semestres Académicos 2018-A y 2018-B del **Doctorado en Administración**, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas a fin de apreciar su progresión académica.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, UPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORRHH, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.